

RESOLUCIÓN No. 8 / 18

POR CUANTO: Mediante Acuerdo del Consejo de Estado de fecha 13 de julio de 2016, fue designado el que resuelve Ministro de Educación Superior.

POR CUANTO: El Acuerdo del Consejo de Estado sobre el Sistema de Trabajo con los Cuadros y sus Reservas de fecha 22 de julio de 2010, en su apartado CUARTO aprueba las definiciones y aplica lo que se establece en su anexo No. 5 referido a Cuadro, Funcionario, Categorización, Nomenclatura y Reserva de Cuadros.

POR CUANTO: En el mentado Anexo No. 5 del citado acuerdo se expresa que las nomenclaturas y la delegación de facultades se pondrán en vigor una vez aprobadas en la Comisión de Cuadros correspondiente, mediante documento legal firmado por el jefe máximo de la entidad.

POR CUANTO: Mediante la Resolución Ministerial No. 113 de fecha 8 diciembre de 2016, se actualizó y aprobó la Categorización de los Cuadros, la Nomenclatura de los Cargos de Cuadros y la Delegación de Facultades a los Jefes en el Sistema del Ministerio de Educación Superior.

POR CUANTO: El dictamen recibido de la Dirección de Cuadros del Estado y del Gobierno del informe presentado por el MES sobre el proceso de categorización de los cuadros, expresa que se corresponde con las orientaciones emitidas y recomienda que el cargo de Secretario Docente de Facultad, de CUM y de Filial Universitaria, deje de ser Cuadro Ejecutivo y pase a la categoría de Funcionario. Una vez analizado en la Comisión de Cuadros del MES, se considera necesario modificar lo aprobado en la mentada resolución en el **POR CUANTO** anterior.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 4 del apartado TERCERO del acuerdo No. 2817 de fecha 25 de noviembre de 1994, aprobado por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros.

RESUELVO

Primero: Aprobar la Categorización de los Cuadros, la Nomenclatura de los Cargos de Cuadros y la Delegación de Facultades a los Jefes en el Sistema del Ministerio de Educación Superior de la forma siguiente:

Segundo: La Categorización de los Cuadros se define de la forma siguiente:

1. Directivos Superiores:

- a) Ministro.
- b) Viceministro Primero.
- c) Viceministro.

2. Directivos:

- a) Rector.
- b) Vicerrector Primero.
- c) Jefe de Despacho en el Órgano Central (O.C).
- d) Director en el Órgano Central.
- e) Director de Administración Interna en el Órgano Central.
- f) Jefe de Departamento Independiente en el Órgano Central.
- g) Director General del Instituto de Ciencia Animal (ICA), Director General del Centro Nacional de Sanidad Agropecuaria (CENSA), Director General del Instituto Nacional de Ciencias Agrícolas (INCA), Director General del Jardín Botánico Nacional (JBN), Director de la Estación Experimental de Pastos y Forraje "Indio Hatuey" (EPPFIH), Director del Centro de Bioactivos Químicos (CBQ), Director del Instituto de Biotecnología de las Plantas (IBP), Director General del Centro de Bioplasmas de Ciego de Ávila, Director General del Centro de Biofísica Médica (CBM), Director General del Centro Nacional de Electromagnetismo Aplicado (CNEA), Director del Jardín Botánico Orquideario de Soroa, Director General de la Unidad Presupuestada de Aseguramiento (UPA-UH), Decano del Instituto de Farmacia y Alimentos (IFAL), Director General del Instituto Superior de Diseño Industrial (ISDi) y Director General del Instituto Superior de Tecnologías y Ciencias Aplicadas (InSTEC).
- h) Director del Grupo Empresarial del Ministerio de Educación Superior (GEMES).
- i) Director General de Empresa.
- j) Secretario de la Comisión Nacional de Grados Científicos (CNGC).

3. Ejecutivos:

- a) Jefe de Departamento adscrito a Dirección en el Órgano Central.
- b) Todos los cargos de cuadros pertenecientes a la Dirección de Administración Interna en el Órgano Central.
- c) Vicerrector.
- d) Secretario General.
- e) Director General en Universidad e Instituto Superior.
- f) Decano.
- g) Vicedecano.
- h) Director en Universidad, Instituto Superior, Empresa, ICA, CENSA e INCA.
- i) Subdirector.
- j) Jefe de Departamento.
- k) Segundo Jefe de Departamento.

Tercero: La Nomenclatura de los Cargos de Cuadros se define de la forma siguiente:

1. Nomenclatura del Ministro.

- a) Rector.
- b) Director en el Órgano Central.
- c) Director de Administración Interna en el Órgano Central.
- d) Vicerrector Primero.
- e) Todos los cargos de cuadros pertenecientes a la Dirección de Administración Interna en el Órgano Central.
- f) Jefe de Despacho en el Órgano Central.
- g) Jefe de Departamento Independiente en el Órgano Central.
- h) Director General del ICA, del CENSA y del INCA.
- i) Director del Grupo Empresarial del Ministerio de Educación Superior (GEMES).
- j) Secretario de la Comisión Nacional de Grados Científicos.
- k) Jefe de Departamento adscrito a Dirección en el Órgano Central.
- l) Subdirector en el Órgano Central.
- m) Todos los cargos de cuadros de la Escuela Superior de Cuadros del Estado y del Gobierno.

2. Nomenclatura de los Rectores.

- a) Vicerrector.
- b) Director General en Universidad o Instituto.
- c) Secretario General de la Universidad o Instituto Superior.
- d) Decano.
- e) Vicedecano.
- f) Todos los cuadros de las Unidades Presupuestadas adscritas a Universidad.
- g) Director y Subdirector en Universidad, Instituto Superior, Centro Universitario Municipal y Filial Universitaria Municipal.
- h) Jefe de Departamento.
- i) Segundo Jefe de Departamento.

3. Nomenclatura del Director General del INCA, del ICA y del CENSA.

- a) Director.
- b) Jefe de Departamento.

4. Nomenclatura del Director de GEMES:

- a) Director General, Director y Subdirector en el Grupo Empresarial y en Empresa.

- b) Director de Unidad Empresarial de Base.
- c) Jefe de Departamento de Cuadros de GEMES.

Cuarto: Quedan facultados los Rectores, los Directores Generales del INCA, del CENSA, del ICA y el Director de GEMES para realizar los movimientos de los Cuadros y la aplicación de medidas disciplinarias a los Cuadros de la nomenclatura aprobada en la presente resolución.

Quinto: Dejar sin efecto la Resolución Ministerial No. 113 de fecha 8 de diciembre de 2016.

Notifíquese al Director de Cuadros de este Ministerio de lo que por la presente se dispone.

Comuníquese a los viceministros, rectores, a los Directores Generales del INCA, del CENSA, del ICA, al Director de GEMES y al Director de Administración Interna en el Órgano Central.

.

Archívese el original de la presente en el Departamento Jurídico de este Ministerio.

DADA en La Habana, a los 26 días del mes de enero de 2018. "Año 60 de la Revolución". (Fdo) **Dr. José Ramón Saborido Loidi. Ministro de Educación Superior.**

Lic. Denisse Pereira Yero. Asesora Jurídica. Ministerio de Educación Superior.

CERTIFICO: *Que la presente es copia fiel y exacta del original de la Resolución No. 8 de fecha 26 de enero de 2018, firmada por el Ministro de Educación Superior y que obra en los archivos a cargo del Departamento Jurídico de este Ministerio.*